MODIFICACIÓN No. 1 DEL 30 DE ABRIL DE 2025

CONVOCATORIA No. 37. «CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE MACROPROYECTOS NACIONALES ELEGIBLES PARA CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CLIMA, LOS RECURSOS HÍDRICOS, EL AIRE, LOS SUELOS Y LA CAPA VEGETAL EN EL TERRITORIO NACIONAL».

CONSIDERACIONES

1. Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.

2. Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación,

3. Que en cumplimiento del artículo antes mencionado, en la sesión No. 51 del 31 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 49 del Acuerdo No. 50 del 31 de diciembre de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 37, denominada *"CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE MACROPROYECTOS NACIONALES ELEGIBLES PARA CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CLIMA, LOS RECURSOS HÍDRICOS, EL AIRE, LOS SUELOS Y LA CAPA VEGETAL EN EL TERRITORIO NACIONAL*".

4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el articulo1.2.3.4.5. del Decreto 1821 de 2020, corresponde al Órgano Colegiado de administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobar las modificaciones a los Términos de Referencia propuestas por la Secretaría Técnica del OCAD.

5. Que en consonancia con lo anterior, en el numeral 22 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 37 denominado "MODIFICACIONES" se determinó que *"…con previa autorización del OCAD de CTeI del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o* ***por necesidad de la Entidad****,* ***acordes***

***con el interés general**, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos". (SFT)*

6. Que desde la apertura de la convocatoria No. 37 y hasta la fecha, se han recibido un total de 244 peticiones, de las cuales 33 corresponden a solicitud de ampliación del plazo de cierre de la convocatoria, razón por la cual se hace necesario modificar el cronograma.

TIPOLOGIA	UNIVERSIDADES	DEPARTAMENTOS	ACTORES DEL SISTEMA	NO. PETICIONES
ACLARACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA: 1. ALTA EXIGENCIA TECNICA EN LA FORMULACION DEL PROYECTO: La convocatoria demanda un nivel elevado de rigurosidad metodológica, precisión en los productos esperados y articulación interinstitucional, lo cual ha implicado mayores tiempos de trabajo por parte del equipo formulador para garantizar la coherencia, solidez y calidad de la propuesta. 2. RETOS EN LA CONFORMACION DE ALIANZA ESTRATEGICA: Debido a la complejidad de los requisitos establecidos, y a los tiempos requeridos para formalizar compromisos institucionales entre entidades territoriales, organizaciones de la sociedad civil y actores del SNCTI en 2 regiones y múltiples departamentos, se requiere más tiempo para definir los acuerdos necesarios, especialmente en lo tocante a garantizar el cumplimiento de los criterios mínimos y diferenciales establecidos en los términos de referencia.	UNIVERSIAD DE AMAZONIA			142
	UNIVERSIDAD DE LA COSTA DEL CARIBE		AGROSAVIA	
	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			
	UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	CIENTECH	
	UNIVERSIDAD UNIMINUTO			
	UNIVERSIDAD DE LA COSTA DEL CARIBE			
	UNIVERSIDAD DE MAGDALENA		ALICO	
	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	GOBERNACION DE SUCRE		
	UNIVERSIDAD DEL NORTE			
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA		ALQUERIA	
	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	GOBERNACION DE CALDAS		
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		INVEMAR	
	UNIVERSIDAD PRIVADA DE MEDELLIN			
	INSITITUTO TECNILOGICO DEL PUTUMAYO	GOBERNACION DEL BOLIVAR	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS	
ANEXOS - TERMINOS DE REFERENCIA: Se evidencias discrepancias formales entre el contenido técnico de los Términos de Referencia y los anexos de la convocatoria, lo cual se requiere aclarar con el fin de garantizar los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad de la administración, dejando claridad que los ajustes en los anexos no modifican el contenido de las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia	UNIVERSIDAD DE CALDAS			20
	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA			
	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER			
	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA		AGROSAVIA	
	UNIVERSIDAD DE LA SALLE		CENTRO DE INNOVACION Y PRODUCTIVIDAD CONECTNOVA	
	UNIVERSIDAD DE TOLIMA			
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA			
	UNIVERSIDAD EAFIT			
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	-	INVESTIGADORES DEL SISTEMA	
PARAMETRIZACION: Desde el momento de la apertura de la convocatoria, el pasado 31 de diciembre de 2024, no se encuentra se aparametrizada la plataforma del Sistema de Información de Gestión de Proyectos (SIGP), lo cual impide la inscripción de proyectos por parte de los proponentes.	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA			50
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA			
	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARMANGA			
	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA		SINCHI	
	FUNDACION UNIVERSITARIA SALESIANA			
	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVVAR			
	UNIVERSIAD DE AMAZONIA			
	UNIVERSIDAD JAVERIANA		AGROSAVIA	
	UNIVERSIDAD DE NARIÑO			
	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			
	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	GOBERNACION BOLIVAR - ALCALDIA DE CALAMAR	INVERMAR	
PRORROGA: En virtud de lo siguiente: - La dificultad que representa formular proyectos que deben aplicar una alternativa de solución a problemáticas ambientales, en dos regiones con condiciones edafoclimáticas (relativo al suelo y al clima) diferentes. - Imposibilidad de formulación del proyecto en la plataforma SIGP.		GOBERNACION DE BOYACA	RISVALLEY	32
			ONF ANDINA	
	UNIVERSIDAD DE LA SABANA		FUNDACION LA PALMITA	
	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, MEDIANAS EMPRESAS	
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA		GEHEMA SAS	
	UNIVERSIDAD DE AMAZONIA		INTER-TELCO SOLUCIONES TECNILOGICAS AVANZADAS	
	INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYO	GOBERNACION DE SUCRE	ASCUN - ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	
TOTAL				244

7. Que la Dirección de Ciencia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación revisó las peticiones allegadas en curso de la Convocatoria No. 37, evidenciando discrepancias formales entre el contenido del anexo técnico de los Términos de Referencia y el anexo No. 2, lo cual se requiere aclarar con el fin de garantizar los principios de transparencia, imparcialidad y publicidad de la administración, dejando claridad que el ajuste en el anexo no modifica el contenido de las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia. Dichos ajustes son los siguientes:

"*Se incluye el ítem 11.4:*

*"**Porcentaje de población con enfoque diferencial a vincular al proyecto:** Indique sí del equipo a vincular más del 50% pertenece a una de las categorías de la población con enfoque diferencial que se especifica en la tabla "Categorías de enfoque diferencial e interseccional para el personal vinculado:" del Anexo 12 , o si más del 41% pertenecerán a 2 o más categorías de población diferencial de la misma tabla".*

Se incluye el ítem 13:

***"Descripción de perfiles, actividades y plan de trabajo del talento humano a vincular:** Detalle las funciones específicas, responsabilidades y actividades que realizarán los Jóvenes*

Investigadores e Innovadores, Estudiantes de Maestría y Doctores(as) en estancias posdoctorales para lograr los objetivos y resultados esperados durante el desarrollo del proyecto.

Al finalizar esta sección deberá señalar cómo el talento humano vinculado y financiado por la convocatoria (jóvenes investigadores e innovadores en calidad de estudiantes y recién graduados, estudiantes de maestría y doctores(as)) se alinea a los objetivos, metodología y acciones planteadas en los componentes de la convocatoria.

Recuerde que el talento humano requerido para el desarrollo de propuesta deberá considerar las áreas de conocimiento, el área de influencia del proyecto y las acciones de investigación formativa y formación investigativa que de manera transversal permiten alcanzar los objetivos planteados, así como su rol en la cadena de valor."

Se modifica el título y contenido del ítem 8:

*"**8. Articulación del proyecto en respuesta a los retos estratégicos y demandas territoriales, a partir de los alcances temáticos**: Incluya cómo el proyecto estratégico que se presenta responde a los retos estratégicos y demandas territoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024 (Anexo 4), a partir de las líneas temáticas definidas en el numeral 5 de los Términos de referencia. En la respuesta se debe describir la forma en que la alianza comprende el o los retos estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación elegidos para el desarrollo de la propuesta, y por qué considera que su atención es importante y se atiende con la ejecución del proyecto".*

8. Que de igual manera, teniendo en cuenta que la información contenida en el anexo No. 12 - Orientaciones Generales para la vinculación de talento humano a vincular, es desarrollada en el item No. 8 – Orientaciones para la vinculación del Talento Humanos, se considera pertinente eliminar dicho anexo de los documentos que hacen parte de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 37.

9. Que conforme a lo anterior, con la eliminación del anexo No. 12, se deberá modificar la numeración los anexos publicados: No. 13 – Enfoque diferencial e interseccional y No. 14 – Niveles de madurez tecnología, así: Anexo No. 12 – Enfoque diferencial e interseccional y Anexo No. 13 – Niveles de madurez tecnología.

10. Que teniendo en cuenta que los ajustes señalados anteriormente de los anexos de la Convocatoria No. 37 son meramente formales, se debe tener en cuenta lo contenido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1434 de 2011) que establece: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción, o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

11. Que así mismo, y conforme con la mesa de trabajo previa a la sesión del OCAD No. 57 llevada a cabo el día veintinueve (29) de abril de 2025, se concertó modificar los numerales 3. DIRIGIDO A, 5. LINEAS TEMATICAS, 6. ALCANCE y 7. ENFOQUE TERRITORIAL de los Términos de

Referencia, con el fin de aclarar la conformación de las alianzas para la presentación de las propuestas, y que dicha condición se encuentre alineada en todo el contenido del documento.

12. Que la Secretaría Técnica previa autorización del OCAD de CTeI del SGR realizada el día treinta (30) de abril 2025 en la sesión No. 57, y conforme a lo indicado por la Dirección de Ciencia, así como por la ASCUN, requiere modificar los numerales: 3. DIRIGIDO A, 5. LINEAS TEMATICAS, 6. ALCANCE, 7. ENFOQUE TERRITORIAL, 21. CRONOGRAMA, el anexo 2, y modificar la numeración de los anexos No. 13 – Enfoque diferencial e interseccional y No. 14 – Niveles de madurez que fueron cargados y que hacen parte integral de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 37, así:

MODIFICACIÓN

1. Modificar el numeral 3 denominado «DIRIGIDO A» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

(…) Los proyectos deberán ser presentados a través de una Alianza estratégica conformadas por:

- *Al menos dos (2) Instituciones de Educación Superior (IES). Al menos una (1) con presencia física en alguna de las entidades territoriales que hacen parte de la zona de influencia del proyecto.*
- ***Al menos dos (2) Entidades Territoriales de mínimo dos (2) regiones diferentes del Sistema General de Regalías (SGR) a la que se presente el proyecto, cada una en un departamento diferente.***
- *Al menos dos (2) organizaciones de la sociedad civil que cuenten con representación legal y tengan domicilio en la zona de influencia del proyecto (…)".*

2. Modificar el numeral 5 denominado « LINEAS TEMATICAS» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

" **LINEAS TEMATICAS**

Para los términos de la presente convocatoria, un Macroproyecto, se define como un proyecto que promueve la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, con la articulación dinámica de diversas disciplinas y áreas de conocimiento y que permita el fortalecimiento de las capacidades en CTeI de los territorios a nivel nacional. Los proyectos de inversión presentados en esta convocatoria atienden a las demandas territoriales definidas por los departamentos en relación con los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación delimitados del plan de convocatorias públicas abiertas y competitivas del bienio 2023-2024 de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. La presente convocatoria busca disminuir las brechas de conocimiento relacionadas con el uso y aprovechamiento de la biodiversidad, los riesgos del cambio climático y las acciones necesarias para fomentar la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas. En ese sentido, toma en consideración todos los posibles impactos sobre el clima, los recursos hídricos, el aire, los suelos y la capa vegetal. Los macroproyectos propuestos, podrán desarrollarse en

cualquiera de los niveles de madurez tecnológica (TRL), sin restricciones. Estos proyectos deberán incluir actividades, productos e indicadores que se encuentren orientados a:

1. La generación de nuevo conocimiento científico y reconocimiento de saberes para lograr una sana y sostenible interacción con la biodiversidad y el clima.
2. La generación de nuevo conocimiento para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
3. El desarrollo, uso y/o transferencia de tecnologías ambientalmente sostenibles
4. La apropiación social del conocimiento para el uso sostenible de la biodiversidad.
5. La construcción y/o fortalecimiento de infraestructura y/o dotación de equipos de I+D+i para gestionar el ordenamiento y la conservación ambiental (opcional).
6. El uso y aplicación de inteligencia artificial para el fortalecimiento, desarrollo y optimización de soluciones que maximicen el alcance de las líneas temáticas que aborda el proyecto (opcional).

Los proyectos presentados deberán elegir o abordar mínimo una (1) de las siguientes líneas temáticas y podrán abordar más de una sublínea temática por línea seleccionada. Participarán al menos dos (2) Entidades Territoriales de mínimo (2) regiones diferentes del Sistema General de Regalías (SGR) a la que se presente el proyecto, cada una en un departamento diferente. Para cada departamento participante, deberá seleccionarse como mínimo una (1) de las demandas territoriales en cualquier reto (...)".

3. Modificar el numeral 6 denominado « ALCANCE» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

"ALCANCE

Los proyectos deben orientarse hacia la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación para responder a los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e innovación establecidos en el plan bienal de convocatorias 2023-2024. Los proyectos contarán con la participación de al menos dos (2) Entidades Territoriales de mínimo dos (2) regiones diferentes del Sistema General de Regalías (SGR) a la que se presente el proyecto, cada una en un departamento diferente. Para cada Entidad Territorial participante, se deberá seleccionar como mínimo una (1) de las demandas territoriales en cualquier reto. Adicionalmente, y de acuerdo con lo definido en el numeral 5 LÍNEAS TEMÁTICAS, deberán abordar mínimo una (1) de las líneas temáticas relacionadas en dicho numeral y podrán abordar más de una sub-temática por línea (...)".

4. Modificar el numeral 7 denominado «ENFOQUE TERRITORIAL» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

"ENFOQUE TERRITORIAL

Para el impulso de las transformaciones requeridas para los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación delimitados en las Demandas Territoriales así como democratizar el acceso y uso de la Ciencia, Tecnología e Innovación mientras se consolidan las comunidades

científicas, esta convocatoria reconoce y aplica el enfoque territorial por cuanto prioriza la vinculación de talento humano local en el desarrollo de los proyectos y una priorización por región y departamento para la ejecución de proyectos.

1. Las propuestas deben garantizar que al menos 5 personas que integran el equipo de talento humano a nivel de jóvenes investigadores e innovadores, maestría y estancias postdoctorales sean vinculadas a través de Instituciones de Educación Superior localizadas en la región a la que solicitan los recursos.

2. Las propuestas de investigación que vinculen talento humano, deben garantizar que los trabajos de los candidatos a seleccionar y su trabajo de campo tengan lugar en el territorio colombiano, específicamente, en las regiones que serán área de influencia del proyecto en la que se solicitan los recursos, y que aborden alguna de las demandas territoriales del plan bienal de convocatorias 2023-2024, a partir de los alcances temáticos definidos en el numeral 5 LÍNEAS TEMÁTICAS.

De esta forma, se espera que los proyectos presentados aborden mínimo una (1) de las líneas temáticas descritas en la sección "5. LÍNEAS TEMÁTICAS" en al menos dos (2) entidades territoriales de mínimo dos (2) regiones diferentes del Sistema General de Regalías (SGR) a la que se presente el proyecto, cada una en un departamento diferente considerando los retos estratégicos de Ciencia, Tecnología e Innovación y las Demandas Territoriales".

5. Modificar el numeral 21, denominado «CRONOGRAMA» de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, así:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD FECHA MÁXIMA	ACTIVIDAD FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	31 de diciembre de 2024.
Cierre de la convocatoria	**30 de mayo de 2025 a las 16:00 horas (hora Colombia)**
Revisión de requisitos de participación	**Desde el 3 de junio de 2025 hasta el 11 de junio de 2025**
Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria	**Desde el 12 de junio de 2025 hasta el 18 de junio de 2025.**
Publicación del listado preliminar de elegibles	**17 de julio de 2025**
Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	**Desde el 18 de julio de 2025 hasta el 30 de julio de 2025**
Respuesta a solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles	**Desde 31 de julio de 2025 hasta el 12 de agosto de 2025**
Publicación de listado definitivo elegibles	**15 de agosto de 2025**
Período reclamaciones al listado definitivo de elegibles	**Desde el 19 de agosto de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2025**

Ciencias

Respuesta a las reclamaciones presentadas al Listado Definitivo de elegibles	**Desde el 2 de septiembre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025**
Solicitud creación de Rol formulador CTeI	**Desde el 19 de agosto de 2025 hasta el 7 de octubre de 2025**
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces.	**Desde el 20 de agosto de 2025 hasta el 20 de octubre de 2025**
Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías	**Desde el 21 de agosto de 2025 hasta el 21 de septiembre de 2025**

6. Modificar el anexo No. 2 de los términos de referencia de la convocatoria No. 37, el cual se anexa a la presente modificación.

7. Eliminar el anexo No. 12 - Orientaciones Generales para la vinculación de talento humano a vincular, de los documentos que fueron cargados en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

8. Modificar la numeración los anexos publicados: No. 13 – Enfoque diferencial e interseccional y No. 14 – Niveles de madurez tecnología, así:

"Anexo No. 12 – Enfoque diferencial e interseccional
Anexo No. 13 – Niveles de madurez tecnología".

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación aprobada el treinta (30) de abril de 2025 en la sesión No. 57 del OCAD de CTeI.

IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO
Director de Gestión de Recursos con delegación de Secretario Técnico del OCAD

Elaboró: María Angélica Martínez - Contratista Secretaría Técnica del OCAD de CTeI.